



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 27 de agosto de 1982.

Expediente N° 8.347/81 - Ref.N° 004/82

RES.N° 169/82

VISTO:

Que es necesario instrumentar y poner en vigencia para el presente período lectivo, los contenidos del Programa Analítico de la asignatura/ "QUIMICA ORGANICA DE LOS PRODUCTOS NATURALES" de las carreras de Bioquímica y Farmacia, de acuerdo al convenio suscripto por esta Casa de Estudios y la Universidad Nacional de Buenos Aires;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 54° de la // Ley Universitaria N° 22.207;

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Aprobar y poner en vigencia para el presente período lectivo, los contenidos del programa de la asignatura "QUIMICA ORGANICA DE // LOS PRODUCTOS NATURALES" de las carreras de Bioquímica y Farmacia, según el convenio suscripto entre esta Universidad Nacional de Salta y la Universidad Nacional de Buenos Aires, cuyo original corre agregado a fs. 88, 89 y 90 de las presentes actuaciones.

ARTICULO 2°: Hágase saber y siga a Dirección de Alumnos para su toma de razón, registro y demás efectos. Cumplido, ARCHIVESE.

DPTO. CS. EXACTAS
jab.


 Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ
 SECRETARIO DE LEY
 Departamento de Ciencias Exactas




 Lic. ROQUE RIGGIO
 DIRECTOR
 Departamento de Ciencias Exactas